



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS

Rep. Argentina 15

Tel. / Fax: (0353) 4930223

2572 Ballesteros (Cba.)

ORDENANZA N° 349/02.

VISTO:

El Plan Nacional de Obras Municipales establecido por el Superior Gobierno de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que para percibir el monto asignado, afectado para la ejecución del Proyecto oportunamente presentado por la Municipalidad de Ballesteros ante el Ministerio de Obras Públicas de la Pcia. de Córdoba, se deberá habilitar una cuenta bancaria en Pesos y otra en LECOP;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la apertura de una cuenta bancaria en Pesos y una cuenta bancaria en LECOP, en la Sucursal Villa María del Banco de la Nación Argentina, habilitadas con el solo objeto de percibir los fondos que envíe la TESORERIA GENERAL DE LA NACION afectados a la ejecución del Plan Nacional de Obras Municipales por parte del Municipio en la localidad de Ballesteros.-

Artículo 2°: Las personas autorizadas para suscribir valores relacionados con el movimiento de las cuentas descriptas en el artículo precedente son: Ludovico Juan ANASTASIA, L.E. 6.554.205 en su carácter de Intendente Municipal, Gerardo Rafael PIERUCCI, DNI 10.050.913 en el carácter de Secretario de Gobierno y Elena Hipólita RIVERO DNI 6.181.385 en el carácter de Encargada de Contaduría Municipal, ORDEN CONJUNTA.-

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

HERMAN SIERRA
Presidente H. C. D.

JUAN HERNAN OGGERO
VOCAL H. C. D.

MIRIAM ALICIA PEZZANA
Vocal H. C. D.

Dr. MARIO BAUK
Vocal H. C. D.

FANNY ROSA VILLALBA
VOCAL H. C. D.

Elio Albiero

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Ballesteros, Depto. Unión, a los tres días del mes de Diciembre de dos mil dos.-